



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Divisorio 25-817-40-89-001-2022-00643-00

Demandante: GUSTAVO AGUDO COTA y Otros

Demandado: ALCIRA AGUDO COTA

Visto el informe secretarial que antecede, se INADMITE la presente demanda hasta tanto se subsane en lo que adolece, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P. en lo siguiente:

1. **Allegar** dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras; aunado a ello en caso de división material se indicará si el POT del municipio lo permite. Lo anterior, de conformidad al artículo 406 inciso tercero del C.G.P. Se resalta que pese a que se anunció como anexo, el mismo no fue adjunto.
2. **Anexar** el registro civil de defunción anunciado, el cual no fue allegado.
3. **Allegar** el certificado de tradición del inmueble del asunto, con fecha de expedición no mayor a 30 días, véase que el allegado es de fecha 29 de noviembre de 2021.
4. **Allegar** el poder con los requisitos señalados en el artículo 74 del C.G.P. o ley 2213 de 2022.

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, artículo 90 C.G.P.

Remítase la subsanación al correo electrónico del Juzgado desde el correo electrónico que tiene inscrito la apoderada judicial de la ejecutante en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 037 de NOVIEMBRE 10 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7a62b9d403dbe95843a7f997a4cda39c0b2c445a83d6906dc3673275cc67e1**

Documento generado en 09/11/2022 08:26:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>